

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5328** *Resolución de 30 de marzo de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el segundo trimestre de 2012.*

El artículo 65 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 establece que, a los efectos de determinar la situación nacional de empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal elaborará, con periodicidad trimestral, de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos y previa consulta de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, un Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para cada provincia o demarcación territorial que, en su caso, establezca la correspondiente Administración autonómica, así como para Ceuta y Melilla. En las provincias insulares, el Catálogo podrá establecerse para cada isla o agrupación de ellas.

Para la confección del presente Catálogo, el Servicio Público de Empleo Estatal ha tenido en cuenta también criterios técnicos acerca del impacto sobre el empleo de la inclusión de las ocupaciones relacionadas con el sector de Marina Mercante, así como de los entrenadores y deportistas profesionales. Estos criterios se han establecido conjuntamente con las unidades de la Administración General del Estado, que por su ámbito de actividad tienen autoridad y conocimiento sobre las materias relacionadas con dichas ocupaciones.

La calificación de una ocupación como de difícil cobertura implica la posibilidad de tramitar la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena dirigida al extranjero.

En virtud de la competencia que el mencionado artículo 65 confiere al Servicio Público de Empleo Estatal, esta Dirección General ha elaborado el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, con vigencia para el segundo trimestre de 2012, y resuelve, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, dar publicidad al mismo, incluyéndose su contenido en el anexo adjunto.

Madrid, 30 de marzo de 2012.–La Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, Reyes Zatarain del Valle.

## ANEXO

## Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura

2.º Trimestre de 2012

CANARIAS	LAS PALMAS	Gran Canaria	2112.122.9	Médicos especialistas en geriatría
CANARIAS	LAS PALMAS	Gran Canaria	2112.127.4	Médicos especialistas en medicina del trabajo
CANARIAS	LAS PALMAS	Fuerteventura	2151.102.4	Odontólogos

CANARIAS	STA. CRUZ TENERIFE	Tenerife	2112.127.4	Médicos especialistas en medicina del trabajo
CANARIAS	STA. CRUZ TENERIFE	Tenerife	2157.101.5	Podólogos
CANARIAS	STA. CRUZ TENERIFE	La Palma	2154.101.6	Logopedas

Ocupaciones aprobadas por Acuerdo con la Secretaría de Estado para el Deporte, que aparecen en todas las provincias e islas	3721.104.4	Deportistas profesionales
	3722.102.9	Entrenadores deportivos
Ocupaciones aprobadas, a propuesta de la Administración General del Estado, en el sector de la Marina Mercante, que aparecen en todas las provincias costeras más Lleida y Madrid	3151.101.4	Frigoristas navales
	3151.102.5	Jefes de máquinas de buque mercante
	3151.103.6	Maquinistas navales
	3151.104.7	Mecánicos de litoral
	3151.105.8	Mecánicos navales
	3152.104.4	Pilotos de buques mercantes
	3152.106.6	Sobrecargos de buques
	3833.101.5	Oficiales radioelectrónicos de la marina mercante
	5110.101.5	Cocineros de barco
	5821.101.8	Auxiliares de buques de pasaje
	5821.103.6	Camareros de barco
	5821.104.5	Mayordomos de buque
	8192.101.0	Caldereros (maestranzas)
	8192.102.1	Engrasadores de máquinas de barcos
	8340.101.5	Bomberos de buques especializados
	8340.102.6	Contra maestres de cubierta (excepto pesca)
8340.103.7	Marineros de cubierta (excepto pesca)	
8340.104.8	Mozos de cubierta	